

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

Nº 2016-12-01-005-P03912.



ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPERADORA GALAPAGOS SHARK
GALASHARK S.A..- CAPITAL
SUSCRITO: USD \$ 800,00.- CAPITAL
AUTORIZADO: USD \$ 1.600,00.- Di 3
copias.

En la Ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los
Ríos, República del Ecuador, a los tres días del mes de
Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA
INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES, NOTARIA
TITULAR DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN
BABAHOYO, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento, a la celebración de la presente Escritura
Pública; por una parte el señor ALEX ANDRE SALAZAR
VARGAS, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
soltero, de veintisiete años de edad, ejecutivo, domiciliado en
el cantón Isabela de la Provincia Insular de Galápagos; y de
transito por esta ciudad de Babahoyo; y por otra parte la
señora ROSA FATIMA VARGAS GARCÍA, quien declara ser
ecuatoriana, soltera, sesenta y un años de edad, ejecutiva,
domiciliada en esta ciudad de Babahoyo. Los comparecientes
son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, hábiles
en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes
de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación cuyas copias fotostaticas
debidamente certificadas por mí, agrego a esta



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 como documentos habilitantes. Advertidos los
2 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
3 de esta escritura, así como examinados que fueron en debida
4 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
5 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
6 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
7 pública la siguiente minuta **"SEÑORA NOTARIA:** En el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar en
9 la cual conste una de constitución de compañía, al tenor de
10 las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
11 INTERVINIENTES.- Intervienen a la celebración de la
12 presente escritura pública manifestando su voluntad de
13 constituir una Sociedad Anónima las siguientes personas, el
14 señor SALAZAR VARGAS ALEX ANDRE, quien declara ser
15 mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio en Isabela
16 Provincia Insular de Galápagos y de Transito por esta ciudad
17 y la señora VARGAS GARCÍA ROSA FATIMA, quien declara
18 ser mayor de edad, soltera, ejecutiva, con domicilio en esta
19 ciudad de Babahoyo, quienes ratifican en su voluntad de
20 constituir la presente compañía anónima, la misma que se
21 regirá principalmente por las leyes ecuatorianas así como de
22 sus estatutos sociales.- CLAUSULA SEGUNDA.- Estatuto
23 social de la compañía anónima denominada OPERADORA
24 GALAPAGOS SHARK GALASHARK S.A PRIMERO.-
25 DENOMINACIÓN OBJETIVA: La compañía se denominará
26 OPERADORA GALAPAGOS SHARK GALASHARK S.A.
27 OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a todas las
28 Actividades de las Agencias de Viajes dedicadas



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 principalmente a vender servicios de viajes, Viales
2 Organizados, de Transporte y Alojamiento, al por Mayor y
3 Menor, al Público en General y a Clientes comerciales.
4 Actividad de Operadores Turísticos que se encargan de la
5 Planificación y Organización de Paquetes de Servicios de
6 Viajes (Tours) para su venta a través de Agencias de Viajes
7 o por los Propios Operadores Turísticos, Esos Viajes
8 Organizados (Tours), pueden Incluir la Totalidad o Parte de
9 las Sigüientes características; Transporte, Alojamiento,
10 Comidas, Visitas a Museos, Lugares Históricos o Culturales,
11 Espectáculos Teatrales, Musicales o Deportivos. Prestación
12 de Otros Servicios de Reservas Relacionados con los Viajes,
13 Reservas de Transporte, Hoteles, Restaurantes, Alquiler de
14 Automóviles, Entretenimiento y Deportes, etc. Actividades de
15 Venta de Boletos para Obras de Teatro, Competiciones
16 Deportivas y Otras Actividades de Diversión y
17 Entretenimiento. Prestación de Servicios de Asistencia a los
18 Turistas, Suministro a los Clientes de Información sobre los
19 Viajes, Actividades de Guías de Turismo. Actividades de
20 Promoción Turística. Producción de Bienes,
21 Comercialización, Explotación, Investigación y Desarrollo,
22 Promoción y Asesoramiento. Podrá ejercer toda actividad
23 industrial, comercial y de inversión relacionada con su
24 objetivo. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía
25 podrá realizar toda clase de acto o contrato permitido por las
26 leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.
27 ARTICULO TERCERO.- La compañía tiene su domicilio
28 principal en Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Insular de Galápagos, República del Ecuador, pero podrá
2 establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la
3 República y aún fuera de ella.- ARTICULO CUARTO.- El
4 plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,
5 contados a partir de la inscripción de la escritura de
6 constitución de la compañía en el Registro Mercantil.-
7 ARTICULO QUINTO.- El Capital Social suscrito de la
8 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados
9 Unidos de América, divididos en ochocientas acciones
10 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos
11 de América cada una, numeradas desde la cero, cero, cero,
12 uno hasta la ochocientas. Cada acción que estuviere
13 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las
14 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
15 acciones no liberadas tendrán esos derechos en proporción
16 al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las
17 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
18 Presidente y del Gerente General.- El Capital Autorizado de
19 la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los
20 Estados Unidos de América.- ARTICULO SEXTO.- Las
21 acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones
22 legales pertinentes, la Compañía considerará como dueños
23 de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de
24 Acciones y Accionistas.- ARTICULO SEPTIMO.- En caso de
25 extravío, sustracción, pérdida o inutilidad de un título de
26 acciones se observarán las disposiciones legales para
27 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
28 sustraído o inutilizado.- CAPITULO PRIMERO.- DEL



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 GOBIERNO LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.-
2 ARTICULO OCTAVO.- La Compañía será gobernada por la
3 Junta General de Accionista y Administrada por el Presidente,
4 el Gerente General, el Gerente Comercial y el Directorio
5 cuando se organizare, quien tendrá las Atribuciones que le
6 competen por las leyes y las que señalen los Estatutos.-
7 ARTÍCULO NOVENO.- La representación Legal de la
8 Compañía estará a cargo del Gerente General y del
9 Presidente, individualmente, en todos sus negocios y
10 operaciones.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA JUNTA
11 GENERAL.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General formada
12 por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la
13 más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y
14 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al
15 Gerente General, Gerente Comercial, al Comisario y demás
16 funcionarios, así como a los empleados o trabajadores de la
17 Compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Toda
18 Convocatoria se hará mediante publicaciones en la prensa en
19 el domicilio principal de la compañía en la forma y con los
20 requisitos que determina la Ley.- ARTICULO DECIMO
21 SEGUNDO.- El Comisario será convocado especial e
22 individualmente para las sesiones de la Junta General de
23 Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento
24 de la reunión.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- No obstante
25 lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General
26 de Accionistas se entenderán convocadas y quedarán
27 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
28 lugar del territorio nacional para cualquier asunto que se presente.



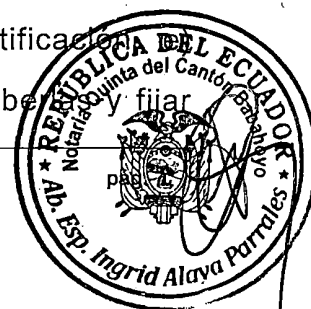
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 que se encuentre presente o representada la totalidad de
2 capital social pagado y los accionistas acepten por
3 unanimidad constituirse en Junta General y estén también
4 unánimes sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las
5 actas de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas
6 celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán
7 ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes
8 que concurran a ellas bajo la pena de nulidad.- ARTICULO
9 DECIMO CUARTO.- La Junta General no podrá considerarse
10 constituida para deliberar en primera convocatoria si no está
11 representada por los concurrentes a ella, por lo menos el
12 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas
13 Generales se reunirán en segunda convocatoria con el
14 número de accionistas presentes. Así se expresará en la
15 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum se
16 tomará en cuenta la Lista de Accionistas presentes que
17 deberán formular y firmar el Presidente y el Gerente General
18 o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda
19 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la
20 Ley.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los accionistas pueden
21 hacerse representar en las Juntas Generales por otras
22 personas, mediante Carta dirigida al Gerente General o a
23 quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente
24 General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y
25 el Comisario no podrán tener esta representación.-
26 ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General de
27 Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro
28 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 económico, en la preindicada reunión anual la Junta General
2 deberá considerar entre los puntos en el orden del Día, los
3 asuntos especificados en los literales c), d) y e) del Artículo
4 Decimonoveno de los presentes Estatutos. La Junta General
5 de Accionistas extraordinaria se reunirá cuando así lo
6 resolviera el Gerente General o el Presidente o quienes
7 hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o a aquél, uno
8 o más accionistas que representen la cuarta parte del Capital
9 Social.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General
10 será presidido por el Presidente de la Compañía, el Gerente
11 General actuará como Secretario. De cada sesión se
12 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión.
13 En caso de ausencia del Presidente presidirá la Junta General
14 y en caso de ausencia de ambos la persona que al efecto
15 designen los concurrentes.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-
16 Salvo las excepciones legales toda resolución de la Junta
17 General de Accionistas será tomada por mayoría de votos del
18 capital pagado concurrente a la sesión.- ARTICULO DECIMO
19 NOVENO.- Son atribuciones de la Junta General de
20 Accionistas: a) Nombrar Presidente, al Gerente General, al
21 Gerente Comercial y al Comisario. b) Aceptar las excusas o
22 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos
23 cuando estimen conveniente, c) fijar las remuneraciones,
24 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimara
25 conveniente, d) Conocer los informes, inventarios, balances y
26 mas cuentas que el Gerente General someta anualmente a su
27 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación y fijar
28 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 cuando procesa la cuota de esta para la formación del Fondo
2 de Reserva Legal de la sociedad, que no podrá ser menor al
3 porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de
4 reservas especiales de libre disposición, g) Conocer y
5 Resolver cualquier punto que le sometan a su consideración
6 el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario,
7 h) Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar cuando el
8 desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio
9 compuesto de cuatro Miembros incluido el Presidente de la
10 compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos de
11 conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero.- ARTICULO
12 VIGÉSIMO.- La Reserva legal se formará por lo menos con el
13 diez por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que
14 arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía
15 mínima establecida por la ley de Compañías.- ARTICULO
16 VIGÉSIMO PRIMERO.- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-
17 Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del
18 ejercicio económico respectivo y después de practicadas las
19 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal,
20 de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la
21 Junta General, el saldo de las utilidades liquidas será
22 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de
23 Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se
24 liquidaran al treinta y uno de Diciembre de cada año.-
25 ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y
26 LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos
27 previsto en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el
28 efecto de la liquidación, la Junta General nombrara un



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente
2 General de la Compañía o a quien haga sus veces.-
3 CAPITULO TERCERO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO
4 VIGÉSIMO TERCERO.- El Directorio se integrará cuando así
5 lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad
6 con lo establecido en el literal i) del Artículo Décimo Noveno
7 precedente y será integrado por cuatro Vocales, dos de los
8 cuales será el Presidente y el Gerente General de la
9 Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía por
10 el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos
11 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser
12 accionista de la compañía.- VIGÉSIMO CUARTO.- El
13 Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía
14 y en ausencia de éste por el Vocal que designe en cada
15 ocasión el Directorio, actuará como secretario la persona que
16 para tal cargo designe el Directorio.- ARTICULO VIGÉSIMO
17 QUINTO.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo
18 menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando
19 lo convoque el Presidente o el Gerente General, por sí o a
20 petición de por lo menos dos directores. Para la instalación
21 se requerirá de la mayoría numérica de la totalidad de sus
22 miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán tomados por
23 mayoría simple y constarán en las Actas suscritas por el
24 Presidente y Secretario. El Presidente tendrá derecho a un
25 voto dirimente.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son
26 atribuciones y deberes del Directorio. a) Fijar la política de la
27 sociedad e instruir a los Administradores de la Compañía.- b)
28 Actuar como organismo de control. c) Conocer los



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus
2 miembros. d) Autorizar la transferencia de dominio de los
3 bienes inmuebles de la Compañía. Esta atribución
4 corresponderá a la Junta General de Accionistas si el
5 Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento.-
6 CAPITULO CUARTO DEL PRESIDENTE del GERENTE
7 GENERAL y DEL GERENTE COMERCIAL.- ARTICULO
8 VIGÉSIMO SEPTIMO.- El Presidente de la Compañía,
9 accionista o no, será elegido por la Junta General por un
10 período de cinco años, pudiendo ser reelegido
11 indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial,
12 accionista o no, serán elegidos por la Junta General de
13 Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser
14 reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGÉSIMO
15 OCTAVO.- El Presidente de la Compañía tendrá las
16 siguientes atribuciones a) Presidir las reuniones o sesiones
17 de las Juntas Generales de Accionistas, b) Firmar los títulos
18 o Certificados de Acciones, en unión del Gerente General, c)
19 Firmar conjuntamente con el Gerente General – Secretario,
20 las Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios de
21 acuerdo con las directrices del Directorio y de la Junta
22 General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial
23 de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El
24 Gerente General tendrá la representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones son: a)
26 Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones
27 que las establecidas en los estatutos, b) Suscribir los títulos
28 de las Acciones de la Compañía conjuntamente Con el



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Presidente de ella, c) Llevar El Libro de Acciones y
2 Accionistas de la Compañía, d) Preparar los Informes,
3 Balances, Inventarios y cuentas. En los casos de falta,
4 ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a
5 este el gerente Comercial con sus mismos deberes y
6 atribuciones.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- El Gerente
7 Comercial, actuará como coordinador del Gerente General y
8 el Presidente, con los deberes y atribuciones que le asignen
9 entre los cuales contara dirigir la política de comercialización
10 y ventas.- CAPITULO QUINTO.- DEL COMISARIO.-
11 ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Junta General de
12 Accionistas nombrara un Comisario, el cual podrá ser una
13 persona extraña a la Compañía y durará un año en el ejercicio
14 de su cargo, pudiendo ser reelegido, sus atribuciones serán
15 señaladas por la Ley.- CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES
16 GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para
17 proceder a la reforma de los presentes estatutos se requiere
18 de la petición escrita de dos o más accionistas dirigida al
19 Gerente General o al Presidente, con indicación de las
20 reformas que se han de introducir, las que deberán ser
21 aprobadas por la Junta General, por la mayoría prescrita por
22 la Ley.- CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.- Los
23 accionistas declaran bajo juramento que la suscripción de las
24 acciones es la siguiente: el accionista, SALAZAR VARGAS
25 ALEX ANDRE, suscribe SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE
26 acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una y
27 paga el cien por ciento y la señora VARGAS GARCIA ROSA
28 FATIMA, suscribe UNA acción Ordinaria y Nominativa



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 dólar cada una y paga el cien por ciento.- CLAUSULA
2 CUARTA.- PAGO DE LAS ACCIONES.- Los accionistas
3 suscriptores, declaran bajo Juramento que pagan en efectivo
4 el CIEN por ciento de las acciones suscritas valor que será
5 depositado en una institución bancaria en un plazo no mayor
6 a un año, de conformidad a lo ordenado en la Ley Orgánica
7 para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario
8 y Bursátil publicada en el Registro Oficial Doscientos
9 Cuarenta y Nueve, el día Martes Veinte de Mayo del año Dos
10 mil catorce.- CLAUSULA QUINTA.- Se designa como
11 GERENTE GENERAL al señor accionista SALAZAR VARGAS
12 ALEX ANDRE, quien ejercerá la representación Legal y
13 Judicial de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, al
14 amparo de lo ordenado en la Ley de Compañías y los
15 presentes estatutos, los mismos que serán contados a partir
16 de la inscripción de su nombramiento en el registro mercantil
17 del Cantón Guayaquil.- Autorizan de manera amplia y
18 suficiente al señor Abogado Milton Jaime Alvarado Alvarado
19 y Luis Tapia Palma del Grupo- aselecconsultores@gmail.com
20 y tapiaconsultor@outlook.com , para que convoquen a la
21 primera Junta General de Accionistas, Individual o
22 conjuntamente Realicen cualquier acto o diligencia ante la
23 Intendencia de Compañías, Notarias, Registro Mercantil,
24 Servicio de Rentas Internas, para cuyo efecto no será
25 necesario otorgar autorización escrita o poder alguno por
26 parte de los accionistas. Anteponga y posponga usted, señor
27 Notario todas las demás formalidades de estilo que sean
28 necesarias para la validez de la presente escritura.- **Hasta**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7745224

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0910925924 TAPIA PALMA JACOBO LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: OPERADORA GALAPAGOS SHARK GALASHARK S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION PRINCIPAL N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.03 ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DE ENVASE, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS GARCIA
ROSA FATIMA
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
ASUNCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

No. 120059641-7




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS DIMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN BABAHYO 2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-16

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077 1200596417

077 - 0078 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO VARGAS GARCIA ROSA FATIMA

LOS RIOS
PROVINCIA
BABAHYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CLEMENTE
BAQUERIZO
PARROQUIA 0
ZONA

Margarita Viterbo
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR VARGAS
ALEX ANDRE
LUGAR DE NACIMIENTO
GALAPAGOS
ISABELA
PUERTO VILLAMIL
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 200004472-3




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR CASTRO RAUL ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VARGAS GARCIA ROSA FATIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SAN CRISTOBAL 2014-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-11

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 2000044723

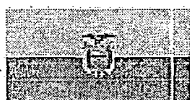
003 - 0103 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO SALAZAR VARGAS ALEX ANDRE

GALAPAGOS
PROVINCIA
ISABELA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUERTO VILLAMIL
PARROQUIA 0
ZONA

Isabel Salazar
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





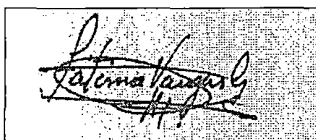
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1200596417

Nombres del ciudadano: VARGAS GARCIA ROSA FATIMA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION (ASANCOTO)

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VARGAS DIMAS

Nombres de la madre: GARCIA ROSA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RIOS -
BABAHOYO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8184c3ef7148467



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1200596417

Nombre: VARGAS GARCIA ROSA FATIMA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RIOS - BABAHOYO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-738754b4aee94fc



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



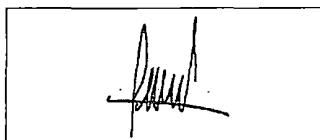
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2000044723

Nombres del ciudadano: SALAZAR VARGAS ALEX ANDRE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GALAPAGOS/ISABELA/PUERTO VILLAMIL

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: SALAZAR CASTRO RAUL ALBERTO

Nombres de la madre: VARGAS GARCIA ROSA FATIMA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RIOS -
BABAHOYO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

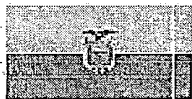
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bb49fdab81a7414



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

• NUI: 2000044723
Nombre: SALAZAR VARGAS ALEX ANDRE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

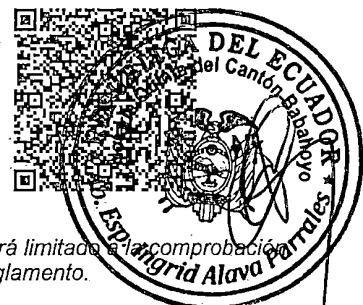
Emisor: INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 5 - LOS RIOS - BABAHOYO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



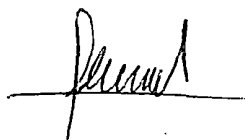
IC-IA-6169bfbac25c4fc

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
2 que se encuentra firmada por el Abogado Milton Jaime Alvarado
3 Alvarado, Registro número Cero Nueve – Dos mil Once - Tres
4 Ciento Cuarenta y Tres del Foro de Abogados del Guayas. Para la
5 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron
6 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por
7 mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
8 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
9 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo
10 lo cual doy fe.-

11
12 
13



14 ALEX ANDRE SALAZAR VARGAS

15 C.C. N° 200004472-3

16
17 
18



19 ROSA FATIMA VARGAS GARCÍA

20 C.C. N° 120059641-7

21
22 
23

24 AB. INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES

25 NOTARÍA TITULAR DE LA

26 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo







SE OTORGÓ ANTE MI, EN FÉ DE
ELLO CONFIERO ESTA *Seguiente* COPIA
CERTIFICADA, FIRMO SELLO Y RUBRICO,
EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN, EN *13* FOJAS.

Ingrid Alava Parrales
Ab. Esp. Ingrid Alava Parrales
NOTARIA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Cruz

Terminal Terrestre Santa Cruz

Número de Repertorio:

2016- 160

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Octubre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 42 a 67 con el número de inscripción 152 celebrado entre: ([OPERADORA GALAPAGOS SHARK GALASHARK S.A en calidad de CONSTITUIDA]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO2].

Ab. Olimpido Garcia Morales
Firma del Registrador Abogado





Factura: 002-991-000018435



20161201005P03912

NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON BABAHoyo

EXTRACTO

Escritura N°:	20161201005P03912						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR VARGAS ALEX ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000044723	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VARGAS GARCIA ROSA FATIMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200596417	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		BABAHoyo		CLEMENTE BAQUERIZO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) INGRID GABRIELA ALAVA PARRALES

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo





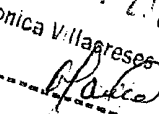
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OPERADORA GALAPAGOS SHARK GALASHARK S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		GALASHARK	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GALAPAGOS	CANTÓN: SANTA CRUZ	CIUDAD: PUERTO AYORA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GALAPAGOS	CANTÓN: SANTA CRUZ	CIUDAD: PUERTO AYORA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUADELA:	
CALLE: LOS FLAMENGOS	NÚMERO: 01-0	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. ANTONIO GIL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 11	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2526316	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: alex-sv@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: aselecconsultores@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: diagonal DESPENSA PINZON			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ALEX ANDRE SALAZARVARGAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 2000044723			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 NOV 2016 HORA: 12:00
Receptor: Monica Villagreses Indarte
Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Jmy
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/NOV/2016 13:50:28

Usu: alejandrog



Remitente:

No. Trámite: 38247 - 0

ALEX SALAZAR -

Expediente:

709998
7745224

RUC:

Razón social:

OPERADORA GALAPAGOS SHARK
GALASHARK S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

106